

se, y no poderlo lograr jamas? *Quid iniquis voluntatibus tam contrarium & adversum, quam semper conari, & impingere semper in frustra? Quid tam pœnale, quam semper velle, quod numquam erit?... in æternum non obtinebit quod vult: & quod non vult, in æternum nihilominus sustinebit* (1).

Esto no es mas que un diseño y dibuxo muy imperfecto de las penas que padece un alma condenada (sobre la eternidad de las quales, y de la de los bienaventurados me reservo hablar en el Discurso siguiente). Supongamos por ahora, fieles amados, que todas las penas sobredichas del alma y cuerpo no hubieran de durar sino dos mil años solamente, ¿no seria este un negocio digno de que ocupase todos nuestros cuidados para evitarlas? Pero qué otro cuidado y diligencia se necesita para esto, sino el abstenerse de los pecados mortales? Pues decidme, ¿se puede exigir cosa menor? Si un insigne bienhechor vuestro, os pidiera que no lo ofendiérais gravemente, ¿no os pasmariais de semejante demanda? Y una demanda que os pasmaria en un bienhechor

(1) S. Barn. lib. 5. de consid. cap. 22. (2) S. Bern. Sermon. 42. de divers. n. 6.

humano, ha de ser de ningun valor en un Dios bienhechor, que os la hace por vuestro bien estar eterno, para que no os precipiteis en el infierno! ¡O corazones inhumanos! ¡ó ánimos ciegos! Pues para que os abstengais de ofender á Dios, (concluiré con San Bernardo): baxa, Christiano, miétras vivas, con tu entendimiento al infierno: visita con los ojos de la fe aquellas oficinas de horribles tormentos: huye los vicios y pecados, por los quales perecieron los hombres malos y pecadores: aborrece el pecado, ama la ley de Dios, y haz que en el peligroso mercado de esta vida, sea tu provision el ódio del pecado: *Vivens igitur in infernum descendere: percurrere mentalibus oculis tormentorum officinas: fuge scelera & vitia, pro quibus scelerati homines & vitiosi perierunt: habe odio iniquitatem, & dilige legem Domini: & in tam formidolosis nundinis fac sarcinam tuam odium peccati* (2): así sea.

DIS-

DISCURSO XXX.

Sobre las dos eternidades: feliz é infeliz. Credo vitam æternam.

Para concluir la explicacion del Símbolo y su último artículo con el mayor fruto posible, he reservado, fieles muy amados, hablaros en este último discurso de la eternidad feliz de las almas que se salvan, y de la infeliz de las que se condenan. Plegue á Dios que con su divino auxilio de tal modo os hable, que la eternidad quede sumamente impresa en vuestros entendimientos, prometiéndome que este pensamiento ha de hacer que logre el objeto de todos mis trabajos en componer esta obra de qualquiera mérito que sea: esto es, que huyais de la condenacion eterna, y logreis la salvacion para siempre.

Confieso que me acobardaba el solo pensar que iba á discurrir sobre la eternidad; pero me alentó mucho San Agustin al leer en él estas palabras: dí lo que quieras de la eternidad: dí quanto quieras; porque por mucho que digas te quedarás muy corto;

pero es preciso que digas algo, para que consideres que no puede explicarse: *Quid quid vis dicis de æternitate: ideo quidquid vis dicis; quia quidquid dixeris, minus dicis. Sed ideo necesse est, aliquid dicas, ut sit inde cogites quod non potest dici* (1). La eternidad, segun su esencia, se define por la Teología una simultánea y estable perfecta duracion de una vida interminable: *Æternitas est interminabilis vitæ tota simul, & perfecta possessio*: y por tanto llamada por San Agustin la vida de Dios, no pudiendo verificarse de otra cosa sino de Dios, tomada en su verdadera idea; por consistir en una vida, que así como no tendrá fin, tampoco tuvo principio, porque siempre fué; pues lo que no es, no puede principiar á ser; si otro no se lo da; y si Dios no hubiera siempre sido, no hallándose quien le hubiera dado el ser, ni él ni otra cosa alguna habrian existido jamas; luego si nosotros y todas las demas cosas que existen tenemos el ser, que confesamos haber recibido de Dios; no habiendo podido él recibirlo de otro, sin dexar de ser Dios, y ser semejante

á

(1) S. Aug. in Psalm. 60.

á aquel de quien lo recibiria; por tanto es preciso inferir, que Dios siempre fué, y *ab æterno*, sin que jamas haya principiado á ser, y que por lo mismo sea esencial y absolutamente eterno, esto es, sin principio ni fin.

Por este raciocinio claro y manifesto se percibe desde luego, fieles míos, como la eternidad, segun esta infinita extension de duracion, no se puede verificar sino de Dios solamente, porque además de la duracion infinita, tanto por no tener principio, que llaman los Teólogos *à parte ante*, quanto por no tener fin, que llaman *à parte post*, exige necesariamente la independencia de todas las cosas; con lo qual se verifique que quien de tal modo es eterno, como lo es Dios, no dependa de nadie en su ser, sino que por el contrario todas las demas cosas dependan de él. Todo esto lo digo, para que si acaso hubiese aquí algun Filósofo metafísico, no me oponga, que los entes permanentes pudieron aun segun la escuela Tomística, existir *ab æterno* con Dios; porque aunque en dicha hipótesis, fueran iguales en la duracion, pero no

en la independencia: en aquel modo, como agudamente dice San Agustin, que si un pie hubiera sido impreso en el polvo *ab æterno*, la huella de aquel pie sería coeterna al pie, pero dependiente siempre del pie: *Si pes ex æternitate semper fuisset in pulvere, semper ei subesset vestigium, quod tamen vestigium nemo dubitaret à calcante factum, nec alterum altero prius est, quamvis alterum ab altero factum esset: sic & mundus si semper fuisset, semper existente, qui fecit; & tamen creatus fuisset* (1). Sea esto dicho para aquellos doctos, capaces de hacer la dicha objecion. Pasemos adelante, y confesemos que todas las cosas realmente han tenido principio en su ser, y por lo mismo ninguna es eterna en el modo dicho, esto es, en su principio.

Luego se infiere que habiendo eternidad en la gloria y en la condenacion, se deba entender esta eternidad *à parte post*; esto es, del solo no tener fin jamas. Y además de probarse la inmortalidad del alma con razon filosófica, lo confiesa la fe con mucha mayor certeza, fundada en diversos

(1) S. Aug. lib. 10. de Civ. Dei, c. 31.

versos lugares de la palabra de Dios, tanto del Viejo como del Nuevo Testamento: pongamos algunos de uno y otro: del Viejo: *Justi autem in perpetuum vivent... In æternum exultabunt... fulgebunt in perpetuas æternitates... ibit homo in domum æternitatis suæ... Hæreditas eorum in æternum erit* (1): con otros muchos de la vida beata. Oid algunos de la vida condenada. *Tenebræ & palpatis facta sunt super speluncas usque in æternum... Ignem succendisti in furore meo usque in æternum ardebit... Dabo vos in opprobrium sempiternum, & in ignominiam æternam... Perditus in æternum erit... Qui dormiunt in terræ pulvere, evigilabunt; alii in vitam æternam, & alii in opprobrium, ut videant semper... Operiet te confusio, & peribis in æternum* (2). Y dexados otros muchos, basta aquel célebre de Job, que pedia no fuese, *ad terram tenebrosam & opertam mortis caligine, ubi umbra mortis, & nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat* (3). En el Nuevo Testamento hay tantos, que se pue-

de decir que en cada capítulo se halla uno.

Y así, fieles amados, nosotros no tenemos fin; porque aunque todos hemos de morir, el alma no morirá jamas, por ser inmortal, como dixe en el Discurso XXVI. y el cuerpo resucitará en el dia final para unirse con ella, y para no separarse jamas, como en el mismo Discurso os dixe. Hemos pues de durar siempre, mientras que haya Dios. Pero ¡ó quán diverso y contrario ha de ser el estado de los hombres despues de esta vida, sin que despues del dia final haya de haber estado medio! (Pues en aquel dia se acabará el Purgatorio). ¡Oh quán diverso y contrario! Porque ha de ser ó estado felicísimo con Dios, claramente conocido y gozado con todas las demas delicias que insinué y expliqué en los Discursos XXVII. y XXVIII. ó estado de incomprehensibles penas, escasamente ponderadas en el Discurso pasado; mas sobre todo, un estado eterno que jamas, jamas acabará.

Esta eternidad de los dos estados es tan necesaria á las

(1) Véanse las convers. de Clotilde p. 1. conv. 5. 6. y 7. Sap. 5. 16. Ps. 5. 12. Dan. 12. 3. Eccles. 12. 5. Ps. 36. 18. (2) Isai. 32. 14. Jerem. 17. 4. & 51. 26. Dan. 12. 2. (3) Job 19.

almas bienaventuradas, y á las condenadas, que si no la hubiese, ni aquellas serian ya felices, ni éstas serian ya infelices; porque la felicidad por grande que sea, si ha de acabarse, dexa siempre al alma que goza en la expectacion del término de su gozar, quitando por consecuencia aquel reposo firme y permanente, preciso para la bienaventuranza; así como la infelicidad, por muy grande que sea, si ha de acabarse, quita la desesperacion, que es el complemento de la condenacion.

Para que percibais, pues, amados fieles, en algun modo, que quiere decir *eternidad*, y *no acabar jamas*: os habeis de imaginar, que todo este gran mundo esté lleno de mijo, y que de mil en mil años volase un paxarito, y se llevase un solo grano: considerad ahora quantos millones de millones de siglos debian pasar hasta que este casi infinito número de granitos, lo llevara el paxarito, y quedará el mundo limpio de todo este mijo?... ¿Qué Aritmético podria numerar los dichos millones de años, supuesta la infinidad de los millones de granillos, si solamente en cada mil años se habia de llevar un solo gra-

no? ¿No seria ésta una série de años innumerables al entendimiento humano?... Así es: sin embargo, ¿no es cierto, que siendo este monton de mijo limitado y finito, despues de siglos y siglos, millones y millones se acabaria finalmente? Y si Dios diese esta sententia contra los condenados, aquel lugar de horror y de desesperacion no seria ya infierno; porque dirian aquellos infelices, *estas penas se han de acabar*. Pero tambien es muy cierto, que pasarán todos los dichos millones de millones de siglos en que se limpiase el mundo de aquel mijo, y aquellos infelices no solo no tendrán fin en sus penas, sino que empezarán á padecer; porque en donde no hay fin, siempre se empieza. Lo contrario sucede de los bienaventurados: si despues de todos esos millones de millones de siglos, hubiera de finalizar su felicidad, dexaria su bienaventuranza de ser tal, pues dirian, *esta ha de acabarse*, aunque despues de un curso innumerable de años: quitándoles este pensamiento aquella quietud y paz tan esencial á la completa bienaventuranza. Por lo qual, así como aquel *no acabarse jamas*, causa á los bienaventurados aquella segu-

ri-

ridad de posesion perpetua, y aquella alegría total; igualmente causa á los condenados aquella continua desesperacion, que los devora sin consumirlos jamas. ¡O eternidad! ¡O eternidad!

Mas para imprimir mejor *este eterno, este siempre, y este jamas*: formemos otra idea, que, si no me engaño, la he tocado en otra parte. Vosotros; oyentes míos, que aquí me estais presentes, estais, como espero y deseo, sanos y sentados con mucha comodidad: pues imaginaos que baxa un Angel del Cielo enviado por Dios, y que en su nombre, y con su justo imperio os diga, que ninguno de vosotros ha de salir mas de la Iglesia, ni se ha de mover del sitio y postura en que se halla por el curso de los millones de millones de siglos que deben pasar, hasta que tanto mijo, quanto cogeria en el mundo, no se saque de él en el modo que hemos dicho poco ha: ¿Qué intimacion no seria ésta? (bien merecida por nuestros pecados, que nos han hecho reos y dignos del infierno, que es incomparablemente mucho mas.) Diriamos: ¿Nosotros hemos de estar en esta Iglesia, sin poder nos jamas levantar, ni

movernos de esta silla, ni de este banco; sin poder extender un brazo, una pierna, ni ponernos en pie y sin poder volver la cabeza? En suma, ¿sin poder movernos de modo alguno? ¿y esto hasta tanto que todo el mundo lleno de mijo, se limpie por un paxarito, que de mil en mil años no ha de sacar sino un grano?... ¡O tormento! ¡O pena! ¿Pero no estais sanos, sentados y con comodidad?... Si Señor: pero esto de no poder dexar esta postura por tantos siglos, Dios mio, ¿qué pena no sería?... Poco á poco; oid, y seguidme con vuestro entendimiento: ¿quánto mas pesado y penoso no sería, si á esto se añadiese el haber de padecer en todo ese tiempo de continuo, y á un mismo tiempo todos los dolores cólicos, é iliacos, nefríticos, de gota y artéticos, y el mal de piedra, con todos los demas que las enfermedades nos acarrean continuamente? ¿Qué pena no sería? Sin embargo de esto: ¡O eternidad del infierno, si se pudiera comprender! Todos estos, con todos los demas, y con los del fuego, los padecen los condenados: y los tendrían por poco ó nada, si la eternidad de su padecer, se conmutase

en

en la inmensa largueza de siglos arriba dichos; porque estarían seguros de que se acabarían: pero su padecer, jamas por jamas se acabará: no tendrá fin. ¡O eternidad, ó eternidad, si se pudiera comprender!

Sigamos esta hipótesis; y decidme: ¿qué cosa no ofreceríais para libraros de aquella primera pena de no salir jamas de la Iglesia, y de no dexar la postura en que os hallais por todo el curso de tantos siglos; y por no estar sujetos en todo ese inmenso tiempo á todos aquellos dolores? ¿Á que no os sujetaríais por volveros á la libertad en que os hallais al presente, y por no padecer aquellos dolores tan acerbos? Yo creo, que con el mayor gusto daríais quanto teneis, hasta quedaros desnudos, y aún mucho mas, sin embargo de no ser eternas aquellas penas.

Prosigamos todavía sobre la dicha hipótesis, que es muy del caso: imaginémos, que el Angel, despues de habernos intimado aquel horrible arres- to y postura en la Iglesia, nos dixese tambien de parte de Dios: *Quien no quiera padecer esta pena, debe hacer tales y tales obras buenas:* como, por exemplo, que nin-

gun hombre, durante su vida, mirase á la cara á ninguna muger; y que ninguna muger mirase la cara á ningun hombre deliberadamente: que todos ayunasen á pan y agua un dia á la semana; que todos se abstuviesen de complacerse, ó desear cosas pecaminosas: y que quien no observase estas cosas se exponia á incurrir en las dichas penas por todos los millones de siglos insinuados. Vuelvo á decir: ¿aceptaríais estas condiciones? y supuesto que las aceptaríais, ¿os expondríais á padecer la pena intimada por el Angel? ¿Qué decis? ¡Ah Padre! oygo decir, ¿quién seria tan estúpido que no aceptase aquellas condiciones, para evitar aquella pena tan horrible, qual es el estarse inmoble, en los modos dichos, por millones de siglos? Y sobre el peligro grande á que se expone de incurrir y padecer aquellas penas, si no observaba aquellas condiciones: ¿quién sería tan loco que no las observase?

Pues dexemos aquellas hipótesis, fieles míos, y reduzcámolos á lo que es cierto de fe. No un Angel enviado por Dios, sino él mismo intima á todos, no la pena de estar inmóviles por tantos mi-

llo-

llones de siglos, que por fin acabarían: sino la de estar sepultados en el fuego del infierno por toda una eternidad, sin que acabe jamas por jamas: intima, dixe, esta incomprehensible pena, á todos los transgresores de su santa ley: propone por condicion necesaria de observarse por quien no quiere incurrir en ella, la observancia de esta misma ley; es decir, intima y propone cosas todas fáciles de observarse, con su divino auxilio, cosas todas convenientes, todas razonables; y todas decentes y propias del ser y condicion de hombres de bien: y cosas todas, cuya transgresion hace brutales á los que no las observan. El mismo Dios intima, que quien no las observa corre riesgo grandísimo de precipitarse en el fuego del infierno, para no salir jamas por jamas de él. Se acabaria de limpiar el mundo, si cada mil años llevase el paxarito un grano, por ser cosa finita y terminable; pero quien cae en el infierno, caerá para siempre, y siempre empezará á estar, porque debe estar eternamente, sin poder salir jamas: y sin embargo de esto, ¡ah Dios mio! son tantos y tantos, y aun la mayor parte de los fieles, que faltando á las condiciones propuestas de la observancia de vuestra ley, estan en un continuo peligro de desplomarse en el infierno, viven alegres y contentos, como si no hubierais publicado esta horrible pena, y como si para ellos no hubiera infierno! ¡O ceguedad lastimosa! ¡Tienen todos los dias á su vista exemplos de muertes repentinas; ven que muchos son arrebatados de esta vida en pocas horas, en pocos dias, en pocos momentos, por una enfermedad executiva: ven, digo, tales cosas, y viven en pecado mortal; sin considerar ni pensar que tienen los pies sobre el brocal del infierno! ¡Ah, yo sé que la necia esperanza de vivir, y de tener tiempo para arrepentirse, es la que engaña á tantos, y los induce á proseguir pecando! Pero oíd cómo habla San Juan Chri-
sóstomo, atemorizado con la consideracion de la eternidad. Es necesario morir, resucitar, ser juzgado y castigado: *Necesse est ut moriamur, & resurgamus omnino, & judicemur, ac puniamur*: y aun esto último, de ser castigados, no es absolutamente necesario, si lo queremos; pues no siendo nosotros los

amos,

amos, ni de la muerte, ni del juicio que la sigue, ni de la resurreccion, sino nuestro Dios; del penar ó no, podemos disponer; y si queremos, podemos evitar el ir al infierno: *Hoc (id est puniri) non omnino, si voluerimus; mortis enim nostræ, resurrectionis, atque iudicii, nos non sumus domini, sed Dominus noster; ad dandam autem pœnam, an non, nos sumus domini, hoc enim est ex possibilibus; & si voluerimus, impossibile istud faciemus...* (1). Pues por mas culpas que hayamos cometido, todos se nos pueden perdonar miéntras vivimos. Emendemos, pues, y reparemos los males cometidos: *Nam licet innumera deliquerimus, possibile tamen est ut reparemur; quando adhuc hic, sumus. Reparemus igitur nos ipsos.* Piense el viejo, que en breve ha de partir de esta vida; y considere que en este breve tiempo puede limpiar todas sus manchas: *Et senex quidem recogitet, quod parvo post tempore hinc emigraturus sit.... recogitet, quod possit in brevi hoc tempore hoc totum abluere.* Piense el joven quan incierta sea la

(1) S. Chris. Hom. 22. in 2. ep. ad Corinth. interp. Germ. Brixio.

Deum valde exasperant: cur ferat Iudex. Detente una vez, dexa de caminar por semejantes caminos, y vuelve tus pasos al camino de la penitencia: da gracias á Dios porque no te quitó la vida miéntras pecabas: pues muchos en el mismo hecho pecieron, y fueron condenados eternamente: teme no te suceda lo mismo á tí, siendo tú inexcusable: *Siste gradum, verte te in diversum: confitere Deo gratiam, quod non in mediis peccatis te abstulit:.... multi.... subito perierunt, & ad manifestum iudicium abjerunt. Time ne & tu patiare, inexcussabilis.* Pero quizá me dirás: Dios ha concedido á muchos el privilegio de convertirse en su vejez; ¿y por esto te lo concederá á tí? Me dirás: quizá me lo concederá también á mí; ¿mas por qué dices quizá? ¿Por qué esto sucede algunas veces? ¡Ah! piensa que deliberas sobre tu alma: y por lo mismo has de considerar lo contrario, y decirte á tí mismo: ¿y si Dios no me lo concede? antes bien, por lo mismo que no cuidas, de emendarte no lo tendrás. *Sed multis, iniquis, dedit Deus privilegium, ut in ultima senecta confiterentur. Quid igitur? Num-*